



DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio: DFT/G/2221/2019

Bitácora: 29/CA-0102/09/19

Tlaxcala, Tlax., 25 de septiembre de 2019.

Asunto: Permiso para la combustión a cielo abierto.

ING. IVÁN GILBERTO GUARNEROS GÓMEZ.
Presidente de la Asociación de Empresas y
Empresarios de Tlaxcala, A.C.
Blvd. Emilio Sánchez Piedras No. 213 C,
Ciudad Industrial Xicohtécatl, Tlaxcala.
Presente.

En atención a su escrito de veinte de septiembre del año en curso, mediante el cual solicita autorización para realizar prácticas de combustión a cielo abierto que integran el programa de capacitación y adiestramiento al personal de combate contra incendios, de acuerdo a las siguientes fechas:

Fecha de los eventos	Fecha de los eventos	Horario	Cantidad de Combustible
Practica de Brigada vs Incendios	08 de octubre de 2019	15:00 a 17:30 hrs.	1 litro de gasolina
Practica de Brigada vs Incendios	14 de octubre de 2019	15:00 a 17:30 hrs.	1 litro de gasolina

La actividad será realizada en el Centro de Respuesta Inmediata (CERI), ubicado en lote 1, manzana 24, eje norte Mimihuapan sin número, Ciudad Industrial Xicohtécatl, Tetla, Tlaxcala, adjunta copia de la ubicación de la práctica contra incendio. Al respecto, le informo lo siguiente:

Con fundamento en lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 40 fracción IX letra h del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; considerando además que la sustancia a quemar es gasolina, conociendo el grado de contaminación de ésta por sus características físico-químicas, **esta autoridad autoriza únicamente la quema de 1 litro de gasolina para las prácticas contra incendios programadas, de acuerdo a las fechas solicitadas: 08 y 14 de octubre del año en curso en el horario declarado en la solicitud.**

Haciendo de su conocimiento que el personal a participar en estos eventos deberá de contar con el equipo de seguridad personal para prevenir cualquier accidente que pudiera presentarse en el desarrollo de la actividad, asimismo, deberá permitir el acceso a las autoridades verificadoras correspondientes, a efecto de corroborar las actividades a realizar y la cantidad autorizada a incinerar, lo anterior con fundamento en el artículo 32 Bis fracción I, IV, V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 68 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SEP/ICA/ITG/GSH
94





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

85 años de Gobierno con tu voto
EMILIANO ZAPATA

**DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales**

Oficio: DFT/G/2221/2019

Bitácora: 29/CA-0102/09/19

Tlaxcala, Tlax., 25 de septiembre de 2019.

Asunto: Permiso para la combustión a cielo abierto.

Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.

Agradeciendo la atención al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

ING. ENRIQUE FERNÁNDEZ PEDRAZA
ESTADO DE TLAXCALA

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal ¹ en el Estado de Tlaxcala, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

- C.c.i.p.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Delegación Tlaxcala.- Ciudad.
- C.c.i.p.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Delegación Tlaxcala.- Ciudad
- C.c.i.p.- Coordinación Estatal de Protección Civil.- Gobierno del Estado de Tlaxcala.- Ciudad.
- C.c.p.- Expediente.

EFP/ICA/ITC/GSH

¹En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

